

ACUERDO: DCC/4313/2025 Tepic Nayarit, 22 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: MIGUEL ÁNGEL HERMOSILLO PÉREZ

DOMICILIO: CALLE PLAYA DE TOMATLÁN No. 3, ZONA CENTRO NUEVO VALLARTA, C.P. 63735, BAHÍA

DE BANDERAS, NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 14:45 horas, del día 22 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/02452/2025 de fecha 12 de junio de 2025, al contribuyente MIGUEL ÁNGEL HERMOSILLO PÉREZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de junio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Juan Francisco Lopez Ramirez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/003/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/02452/2025 de fecha 12 de junio de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 26130 de fecha 11 de julio de 2022, por un importe histórico total de \$300.00(Trescientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente MIGUEL ANGEL HERMOSILLO PEREZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Navarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/02452/2025 de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 26130 de fecha 11 de julio de 2022 por un importe histórico total de \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente MIGUEL ÁNGEL HERMOSILLO PÉREZ Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD..

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A CONCEPCION VETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







OFICIO No.DCC/02452/2025. Tepic, Nayarit a 12 de junio de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

	I					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MIGUEL ÁNGEL HERMOSILLO PÉREZ					
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE PLAYA DE TOMATLÁN NO. 3, ZONA CENTRO NUEVO VALLARTA, C.P. 63735, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT					
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	26130 GARANTÍA/PLACA					
PLACA:	PC-88-986					
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	11 DE JULIO DE 2022					
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.					
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO "A " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT					

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

AEDR/gra



OFICIO No.DCC/02452/2025 Tepic, Nayarit a 12 de junio de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$300.00	\$344.00	\$182.00	\$560.00	\$1,086.00
Totales	\$300.00	\$344.00	\$182.00	\$560.00	\$1,086.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA. JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL. JOSE VEGA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA. ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo.

ATENTAMEN

CONCEPCIÓNIVETH ALONZO QUECHOLETARIA DE ADMINISTRACIO

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JAVARIT

FINANTAS DIRECCION DE COBRO

AEDR\ gra



OFICIO No.DCC/02452/2025. Tepic, Nayarit a 12 de junio de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MIGUEL ÁNGEL HERMOSILLO PÉREZ					
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE PLAYA DE TOMATLÁN NO. 3, ZONA CENTRO NUEVO VALLARTA, C.P. 63735, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT					
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	26130 GARANTÍA/PLACA					
PLACA:	PC-88-986					
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	11 DE JULIO DE 2022					
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.					
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO "A " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT					

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

AEDR/gra



OFICIO No.DCC/02452/2025 Tepic, Nayarit a 12 de junio de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$300.00	\$344.00	\$182.00	\$560.00	\$1,086.00
Totales	\$300.00	\$344.00	\$182.00	\$560.00	\$1,086.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Navarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMÍR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL. JOSE VEGA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA. ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

MA. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE ADMINISTRACIO FINANZAS

DIRECCION DE COBRE JUACTIVO

AEDR/gra



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MIGUEL ÁNGEL HERMOSILLO PÉREZ						
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE PLAYA DE TOMATLÁN NO. 3, ZONA CENTRO NUEVO VALLARTA,						
NOTIFICACIONES:	C.P. 63735, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT						
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	26130 GARANTÍA/PLACA						
PLACA:	PC-88-986						
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	11 DE JULIO DE 2022						
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.						
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO "A" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT						

REQUERIMIENTO DE PAGO

En	u =	Do	כע	V	alla	1/2	del día		ndo	las)		-do	7	100000	ras	C	on
en	cumn	limiento	2	mandar	IIIII miento	do de	ejecución						245				de	fec	ha
CII	\ \		aı	manuai	HIGHLO	ue	ejecucion			~~0	0 0	de		25			-	100	,
el su	scrito	notificad	or y e	jecutor (C	Jan	fronu			open	Vlo	Jun 1 m	u a	adscrite	o a la	Direcci	ón de	e Col	oro
Coa	ctivo d	e la Seci	etaria	de Adm	ninistra	ción y	Finanzas d	el Pod	er Ejecu	itivo del E	Estado	de Na	ayarit y	con fur	ndame	ento en	los a	rtícu	los
16 y	31 fra	cción IV	de la	Constitu	ución P	olítica	de los Est	ados l	Jnidos N	/lexicano	s, artí	culos 9	98, párr	afo pri	mero,	fracció	n I, 9	99, 1	01,
110,	111 p	árrafo pr	imero	, 122, 12	23 párra	afo prii	mero y 124	párraf	fo prime	ro del Có	digo f	iscal c	lel Esta	do de	Nayar	it, me c	onsti	ituyo	en
el				domi			1		fiscal				ubica						en
	P 1-	LYZ			3		tom	J. 1c	lan					V1		7001 04			_
	de_	MI	gue		(+ v	901	170	smo	51112	29	NUL		persona	a busca	ada o	quien le	egalm	nente	e lo
							gencia de (
tisca	al que	quedo p	recisa	do en e	I mand	amien	to de ejecu	icion q	lue ante	cede, do	micilio	o que o	coincide	con e	i indic	cado er	i ei p	rese	nte
doci	ımento	y un	a ve	z que	me ce	erciore	que ést	e es	ei dor	nicilio di	e la	perso	na bus	scaua	por	asi st	allala	ise	en
-																			
																			_
																		_	
\equiv																			_ _
																			_ _ _
así	com	o por	el	dicho	de	la	persona	que	me	atiende	er	ı el	domic	cilio,	quie	n dijo)	lama	rse
así	com	o por	el	dicho	de	la	persona	que	me	atiende	er	ı el				n dijo			
así		o por			de	la para	persona atender		me present	Vector	1400				manif	iesta s	er ma		de
-						-	Mr. 25		77	e dilige	ncia,	quie con	n mar	quien nifiesta estinata	manif ter ario,	iesta s ner ur lo cu	er ma na i ial a	ayor relac acre	de ión
-	d y					-	Mr. 25		77	e dilige	ncia, eñala	quie con indo	n mar el de que	quien nifiesta estinata tien	manif ter ario, e	iesta s ner ur lo cu a c	er ma na i ial a alidad	ayor relac acred d	de ción ditó de
eda	d y					-	Mr. 25	la	present	e dilige s con	ncia, eñala	quie con indo destin	n mar el de que <u>atario</u>	quien nifiesta estinata tiena y qu	manif ter ario, e l iien	iesta s ner un lo cu la c se ide	er ma na na nal a alidad entific	ayor relac acred d ca	de ción ditó de con
eda	d y					para	atender	la 	present	e dilige	ncia, eñala el	quie con indo destin	n mar el de que <u>atario</u>	quien nifiesta estinata tiena y qu	manif ter ario, e l iien	iesta s ner un lo cu la c se ide	er ma na i ial a alidad	ayor relac acred d ca	de ción ditó de con
eda	d y	tener	capa	cidad	legal	para	atender	la, n	present	e dilige	ncia, eñala el	quie con indo <u>destin</u>	n mar el de que <u>atario</u>	quien nifiesta estinata tiena y qu	manif ter ario, e l	iesta s ner un lo cu la c se ide	er ma na i nal a alidad entific , c	ayor relac acred d ca de fed	de ción ditó de con cha
eda	d y	tener	capa	cidad	legal	para	atender	la, n	present	e dilige	ncia, eñala el	quie con indo <u>destin</u>	n mar el de que <u>atario</u>	quien nifiesta estinata tiena y qu	manif ter ario, e l	iesta s ner un lo cu la c se ide	er ma na i nal a alidad entific , c	ayor relac acred d ca de fed	de ción ditó de con cha





una vaz qua ea tuva a la vieta ea devuelva al parte	adar parla qua con fund	amento en los disposicion	non logalan invanadan y	
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al porta motivos señalados en el mismo, procedo a requerir atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, pe	r la presencia del contribuy	vente o su representante	legal, a la persona que	e me
se encuentra en el domicilio, hacie dejó en poder de				al se
		de que el contribuyente	deudor o su represent	ante
estuvieran presentes en la hora y fecha señalada o contribuyente o la de su represental	nte legal, atendiendo	o a mi llamado	quien dijo llam	arse
para atender el acto, quien manifiesta tener la cal	idad de, quien r	manifiesta ser mayor de e	tado y terier capacidad i capacidad i capacidad i	-
	ý	quien	se iden	
con_	número	expedida	de f	echa
	vigente	expedida		poi
documento que contiene fotografía y que correspon los		os de la persona con quie		ncia,
				2
				_
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al porta	ador y cerciorándome que s	se encuentra en el interior	del inmueble, toda vez	que
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al porta	ador y cerciorándome que s	se encuentra en el interior	del inmueble, toda vez	z que
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se s su representante legal manifestando ser mayor de	encuentra dicho comparec edad y tener capacidad le	iente en el domicilio y que gal para atender la prese	e conoce al contribuye ente diligencia apercibid	nte d
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se e su representante legal manifestando ser mayor de las penas en que incurren las personas que declara	encuentra dicho comparec edad y tener capacidad le in con falsedad ante autorio	iente en el domicilio y que gal para atender la prese dad distinta a la judicial, m	e conoce al contribuyer ente diligencia apercibid ne informa expresament	nte de la de
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se e su representante legal manifestando ser mayor de las penas en que incurren las personas que declara respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente	encuentra dicho comparec edad y tener capacidad le in con falsedad ante autorio y/o su representante legal	iente en el domicilio y que gal para atender la prese dad distinta a la judicial, m no se encuentra en este	e conoce al contribuyer ente diligencia apercibid ne informa expresament momento en el domicili	nte de la de
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se e su representante legal manifestando ser mayor de las penas en que incurren las personas que declara respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente	encuentra dicho comparec edad y tener capacidad le in con falsedad ante autoric y/o su representante legal	iente en el domicilio y que gal para atender la prese dad distinta a la judicial, m no se encuentra en este presente diligencia	e conoce al contribuyer ente diligencia apercibid ne informa expresament momento en el domicili n, en virtud	nte de la de te er io no de
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se e su representante legal manifestando ser mayor de las penas en que incurren las personas que declara respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente obstante que se dejó citatorio que	encuentra dicho comparec edad y tener capacidad le in con falsedad ante autorio y/o su representante legal previo a la	iente en el domicilio y que gal para atender la prese dad distinta a la judicial, m no se encuentra en este presente diligencia	e conoce al contribuyer ente diligencia apercibid ne informa expresament momento en el domicili a, en virtud on en este acto proce	nte c la de te en io no de
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se e su representante legal manifestando ser mayor de las penas en que incurren las personas que declara respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente obstante que se dejó citatorio que entender la presente diligencia de requerimiento de	encuentra dicho comparec edad y tener capacidad le in con falsedad ante autorio y/o su representante legal previo a la pago y/o embargo con la pe	iente en el domicilio y que gal para atender la prese dad distinta a la judicial, m no se encuentra en este presente diligencia y por esa razó ersona que encontré en el	e conoce al contribuyer ente diligencia apercibid ne informa expresament momento en el domicilia, en virtud on en este acto proced domicilio y que ha quee	nte de la de
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se e su representante legal manifestando ser mayor de las penas en que incurren las personas que declara respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente obstante que se dejó citatorio que	encuentra dicho comparec edad y tener capacidad le in con falsedad ante autorio y/o su representante legal previo a la pago y/o embargo con la pe edito que actúo con el car	iente en el domicilio y que gal para atender la prese dad distinta a la judicial, m no se encuentra en este presente diligencia y por esa razó ersona que encontré en el go de notificador y ejecut	e conoce al contribuyer ente diligencia apercibid ne informa expresament momento en el domicilia, en virtud on en este acto procei domicilio y que ha que tor mediante constanci	nte de la de
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se e su representante legal manifestando ser mayor de las penas en que incurren las personas que declara respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente obstante que se dejó citatorio que	encuentra dicho comparec edad y tener capacidad le in con falsedad ante autorio y/o su representante legal previo a la pago y/o embargo con la pe edito que actúo con el caro	iente en el domicilio y que gal para atender la prese dad distinta a la judicial, m no se encuentra en este presente diligencia y por esa razó ersona que encontré en el go de notificador y ejecut , con fecha de expedición ntonio Vázquez Pardo, D	e conoce al contribuyer ente diligencia apercibid ne informa expresament momento en el domicilia, en virtud en en este acto proced domicilio y que ha quer tor mediante constanci no 2 de enero de 2025 Director General de Ingresore	nte con de
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se e su representante legal manifestando ser mayor de las penas en que incurren las personas que declara respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente obstante que se dejó citatorio que entender la presente diligencia de requerimiento de descrita, persona ante la cual me identifico y acre identificación número vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documer de la Secretaria de Administración y Finanzas del P	encuentra dicho comparec edad y tener capacidad le in con falsedad ante autorio y/o su representante legal previo a la pago y/o embargo con la pe dito que actúo con el carg nto expedido por el L.C. Ar	iente en el domicilio y que gal para atender la prese dad distinta a la judicial, m no se encuentra en este presente diligencia y por esa razó ersona que encontré en el go de notificador y ejecut, con fecha de expedición ntonio Vázquez Pardo, D de Nayarit, con fundamen	e conoce al contribuyer ente diligencia apercibid ne informa expresament momento en el domicilia, en virtud en en este acto proced domicilio y que ha que tor mediante constanci no 2 de enero de 2025 Director General de Ingrato en el artículo 35 frace	nte con de
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se e su representante legal manifestando ser mayor de las penas en que incurren las personas que declara respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente obstante que se dejó citatorio que	encuentra dicho comparec edad y tener capacidad le in con falsedad ante autorio y/o su representante legal previo a la pago y/o embargo con la pe dito que actúo con el carg nto expedido por el L.C. Ar	iente en el domicilio y que gal para atender la prese dad distinta a la judicial, m no se encuentra en este presente diligencia y por esa razó ersona que encontré en el go de notificador y ejecut, con fecha de expedición ntonio Vázquez Pardo, D de Nayarit, con fundamen	e conoce al contribuyer ente diligencia apercibid ne informa expresament momento en el domicilia, en virtud en en este acto proced domicilio y que ha que tor mediante constanci no 2 de enero de 2025 Director General de Ingrato en el artículo 35 frace	nte con de
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se esu representante legal manifestando ser mayor de las penas en que incurren las personas que declara respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente obstante que se dejó citatorio que entender la presente diligencia de requerimiento de descrita, persona ante la cual me identifico y acre identificación número vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documer de la Secretaria de Administración y Finanzas del P XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	encuentra dicho comparece edad y tener capacidad le in con falsedad ante autorio y/o su representante legal previo a la pago y/o embargo con la predito que actúo con el cargo edito que actúo con el cargo estado XVII del Reglamento Interio la presente diligencia de	iente en el domicilio y que gal para atender la prese dad distinta a la judicial, m no se encuentra en este presente diligencia y por esa razó ersona que encontré en el go de notificador y ejecut, con fecha de expedición ntonio Vázquez Pardo, D de Nayarit, con fundamentor de la Secretaria de Ad	e conoce al contribuyer ente diligencia apercibid ne informa expresament momento en el domicilia, en virtud on en este acto proced domicilio y que ha questor mediante constanci no 2 de enero de 2025 Director General de Ingrato en el artículo 35 fractiministración y Finanza:	nte conde de d
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se e su representante legal manifestando ser mayor de las penas en que incurren las personas que declara respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente obstante que se dejó citatorio que entender la presente diligencia de requerimiento de descrita, persona ante la cual me identifico y acre identificación número vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documer de la Secretaria de Administración y Finanzas del PXII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	encuentra dicho comparece edad y tener capacidad le in con falsedad ante autorio y/o su representante legal previo a la pago y/o embargo con la padito que actúo con el cargo ento expedido por el L.C. Ar coder Ejecutivo del Estado XVII del Reglamento Interible la presente diligencia de el C.	iente en el domicilio y que gal para atender la prese dad distinta a la judicial, m no se encuentra en este presente diligencia y por esa razó ersona que encontré en el go de notificador y ejecut, con fecha de expedición ntonio Vázquez Pardo, D de Nayarit, con fundamentor de la Secretaria de Adrequerimiento de pago y/	e conoce al contribuyer ente diligencia apercibid ne informa expresament momento en el domicilia, en virtud en en este acto proced domicilio y que ha que et tor mediante constanci no 2 de enero de 2025 director General de Ingrato en el artículo 35 fractiministración y Finanza do embargo con la pere	nte o la de te en de
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se esu representante legal manifestando ser mayor de las penas en que incurren las personas que declara respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente obstante que se dejó citatorio que entender la presente diligencia de requerimiento de descrita, persona ante la cual me identifico y acre identificación número vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documer de la Secretaria de Administración y Finanzas del P XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	encuentra dicho comparece edad y tener capacidad le in con falsedad ante autorio y/o su representante legal previo a la pago y/o embargo con la predito que actúo con el cargo edito que actúo con el cargo estado XVII del Reglamento Interio la presente diligencia de	iente en el domicilio y que gal para atender la prese dad distinta a la judicial, m no se encuentra en este presente diligencia y por esa razó ersona que encontré en el go de notificador y ejecut, con fecha de expedición ntonio Vázquez Pardo, D de Nayarit, con fundamentor de la Secretaria de Ad	e conoce al contribuyer ente diligencia apercibid ne informa expresament momento en el domicilia, en virtud en en este acto proced domicilio y que ha que et tor mediante constanci no 2 de enero de 2025 director General de Ingrato en el artículo 35 fractiministración y Finanza do embargo con la pere	nte o a de te en de



por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por	es no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, r ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va
dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica o	
de fecha	
porviger	icos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son:	1000 de la persona con quien de criticina la anigencia, les caules
The ver are so time a la vieta se devuelve al portedor	persone a la qual la entraga al ariginal con firma autégrafa del
mandamiento de ejecución antes citado de conformidad con el a	persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la
	notificador y ejecutor mediante constancia de identificación
No. 548[061 003] 2025 -, con	fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día
30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio	Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de
	layarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en
3	de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
del Estado de Nayarit.	
Acto soquido, a la nersona que atiende la presente diligencia	se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales,
	jecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el
pago en cantidad de \$ 1 0 86	possion, son or miles que en este aste aste aste nazor electadas el
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión d	del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal	I del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento
	se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito,
Book to the state of the state	el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
	se encurior in calibra
de ~ 10 Call 24 00	100000000000000000000000000000000000000
	Suresinian de pago y Enbug
V	ouresinian de pago y Embas
The state of the s	una estrudos con findamentos en el
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA
	article 98 DILIGENCIA 11 en relación
1 10	con a which at de codigo asa
Jan Jan Marine of Co.	Con of Watco



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO COACTIVO Domicilio: AV. ZACATECAS 83 er. PISO ZONA CENTRO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: Migoch Angu Verno gillo pever
Domicilio: plana de tomatlan
Referencia:
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control 000 02452 225
De fecha(s): 12) 2025
A CTA CID CUNICTANCIADA DE VIDEVA
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En Nows vallary siendo las Noras con 55 minutos del día 29 del mes de Jons del año 2025, el suscrito C. JUAN
del día _ 1 \(\tau \) del mes de _ \(\tau \) del año 2025 _ , el suscrito C. JUAN
FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de
la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de
Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit
acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación
número SAF/DGI/003/2025 con vigencia del DOS DE ENERO DEL 2025 al TREINTA DE JUNIO expedida
con fecha DOS DE ENERO, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos
con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA
TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA
CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de
Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de
la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de
2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano
del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en e
Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado
de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo
fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicad
mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 d
Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 0
de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos
we se encorte el journales
Se pregints a vectors dela
200



٧	№	Mobs	gran	12 Coronery
0				
-				
	Cierre d	el Acta Circi	ınstanciada	*
ue se actúa	o más hechos que circunstan ndo las <u>ll</u> ———————————————————————————————————	_ noras con _ lo narrado con	5 4 minut	2.4
C	roquis de ubicación del do	micilio		
	1.0			20/17
			Donton	anben Pamier
			del Notificad	Nombre y Firma or, Verificador y Ejecutor.
		1 14. 7		

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/003/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:



2021-2027 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción l inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción l DECIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, ARI modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio อัรเจ็บพราริเมเดิมากแมวเล่ย 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría

de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Organo Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Juan Francisco López Ramírez, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes LORJ9890608-4V5.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Navarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentament

L.C. Antonio Vazquez Pardo DEL ESTADO DE NAYARIT Director General de Ingresos. 2021-2027 2021-2027

GOBIEKNO DEL ESTADO 27 DS. 2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANTAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS